



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H DEL
NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SA -004-2017.**

RESOLUCIÓN No. 00683

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SA -004-2017.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, conforme con el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, y la Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, la Resolución Número 00266 del 27 de marzo de 2017 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de esta política encaminada a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. La Política de Atención y Reparación a Víctimas se basa en cuatro leyes expedidas en 2011, una dirigida a población mestiza (Ley 1448); una a población indígena (Decreto Ley 4633); una dirigida a comunidades afrocolombianas (Decreto Ley 4635) y una para el Pueblo Rrom (Decreto Ley 4634). La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras instituyó la política de atención y reparación a víctimas del conflicto, la cual ha sido evaluada por sus altos estándares jurídicos a nivel internacional, así como por el inmenso reto que implica su implementación, tal y como se desprende del estudio comparativo con otros 49 programas mundiales de reparación realizado por el Instituto CAR de la Universidad de Harvard.
- II. Que mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, en adelante LA UNIDAD, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial.7
- III. Que de conformidad con el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad debe coordinar la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. De igual manera, en desarrollo de la norma anterior, con el Decreto 1084 de 2015 se estableció que La UNIDAD, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, la cual tiene como objetivo la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), así como la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación a las mismas, en los términos establecidos en la ley.
- IV. Que dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un nuevo país", se encuentra construir una Colombia en paz, equitativa y educada, que busca lograr una sociedad equitativa, sin marcadas diferencias socioeconómicas, construyendo la convivencia pacífica y facilitando las condiciones de formación en capital humano bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, lo cual convoca a la Unidad a desarrollar acciones que en coherencia con las realidades de los territorios, busquen la construcción de paz en los territorios más afectados por el conflicto armado colombiano.
- V. Que así las cosas, mediante la Ley 1753 de 2015, se definen, en el capítulo VIII la política dirigida a "*Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz*" y tiene como objetivos avanzar hacia la



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y buscar el desarrollo armónico de la justicia.

- VI. Que el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, señala que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumir las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387 y 418 de 1997, la Ley 975 de 2005, el Decreto 1290 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas, dentro de las cuales se cita el artículo 2.2.7.3.12 del Decreto 1084 de 2015.
- VII. Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, se consideran como víctimas entre otras, "(...) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno." Según información de la Red Nacional de Información; con corte al 1º febrero de 2017 el número de víctimas registradas en el país corresponde a 8.347.566, de ellas un total de 6.358.229 son sujetos de atención y reparación.
- VIII. Que el artículo 25 de la citada ley, dispone que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de dicha ley, y que "(...) la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica".
- IX. Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 139 establece: "*Medidas de satisfacción (...) Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras*".
- X. Que el artículo 120 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", dispone: "(...) *Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional, a través del Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y el Ministerio de Salud y Protección Social, complementará las acciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, a fin de avanzar en la rehabilitación y recuperación emocional con enfoque psicosocial de las víctimas, organizaciones y comunidades que han sufrido daño a causa del conflicto armado*". (Negrilla fuera de texto).
- XI. Que el punto 5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las FARC EP, dispone que debe fortalecerse la atención psicosocial, para lo cual, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha hecho un rediseño de sus estrategias de atención a las víctimas, con el objeto de ampliar la cobertura en el territorio nacional y poder ofrecer la posibilidad de que más víctimas en el país puedan acceder a la atención psicosocial.
- XII. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas diseñó la Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral – EREARI -, en aras de contribuir a la integralidad del proceso de reparación, y desde allí, se fue evidenciando a partir de la información



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

recopilada, el aporte significativo del proceso a la mitigación de los daños psicosociales generados por el conflicto armado en las víctimas – sobrevivientes.

- XIII. Que en este sentido, la Estrategia contiene en sí misma Medidas de Satisfacción, entre otros, porque su metodología involucra acciones simbólicas construidas conjuntamente con los y las sobrevivientes, dotadas de sentido para cada uno y una de ellas, que permiten resignificar los hechos de violencia vividos; en sí, la metodología busca brindar a las víctimas herramientas que aporten a su proceso de recuperación emocional, así como herramientas básicas de educación financiera que permitan la inversión adecuada de los recursos para el mejoramiento de su calidad de vida. Para la implementación de la Estrategia (EREARI) LA UNIDAD, creo protocolos específicos, para ser desarrollados por profesionales psicosociales. Dichos protocolos contienen tanto la línea técnica para la atención desde una perspectiva psicosocial reparadora, como las acciones y actividades a realizar en cada fase del proceso enmarcadas conceptualmente desde los enfoques: psicosocial, étnico, acción sin daño, diferencial y de género.
- XIV. Que por otra parte, con la estrategia también se está complementando las acciones señaladas en el artículo 120 de la Ley 1753 de 2015 citado anteriormente, toda vez que la misma contribuye a la mitigación de los daños psicosociales. Asimismo la estrategia incorpora entre otros, las directrices del Enfoque Psicosocial, ha permitido ir desarrollando procesos orientados hacia la recuperación de las víctimas, desde la comprensión del sufrimiento generado por los hechos de violencia vividos y la importancia de la particularidad del mismo.
- XV. Que desde el año 2012, igualmente la Unidad ha ejecutado actividades adicionales y complementarias para alcanzar mayor cobertura de la citada estrategia. La implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional, la cual se ha venido desarrollando en los últimos cuatro años, obteniendo, entre otros, los siguientes resultados:

En la vigencia de 2013, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suscribió el contrato N°1319, y en desarrollo del mismo, se ejecutaron las actividades encaminadas a la implementación de 3 ciclos de la citada Estrategia de Recuperación Emocional Grupal, y se beneficiaron 18.551 víctimas adultas en el territorio nacional.

En la vigencia 2014, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suscribió el contrato N°1127, y en cumplimiento del mismo, se ejecutaron las actividades encaminadas a la implementación de 3 ciclos de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal, y se beneficiaron 19.842 víctimas (adultas, adolescentes y jóvenes).

En la vigencia 2015, se suscribió el contrato N° 1165, en el cual se incluyó además de la atención grupal de adultos, jóvenes y adolescentes, el desarrollo del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de los casos asignados; entre otros, porque en el marco de los procesos que implementa la Unidad, se presentan situaciones de potencial tensión y que requerían de un componente más personalizado, de acuerdo con las necesidades presentadas, donde se beneficiaron 18.107 víctimas en el componente grupal y 5.401 para el componente individual, para un total de 23.508 personas atendidas.

En la vigencia de 2016 se suscribió el contrato No. 1326, en el que se incluyó la atención a nivel grupal para adultos y adolescentes y la atención mediante la estrategia de recuperación emocional a nivel individual. En este proyecto se atendieron 17.504 personas mediante la estrategia grupal y 3.500 a nivel individual.¹

¹ Información con corte al 31 de diciembre de 2016



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

- XVI. Que el proceso de implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional ha permitido evidenciar logros tanto en el número de víctimas atendidas por la cobertura lograda, como en el proceso de recuperación emocional y disminución del nivel de malestar emocional con logros positivos a partir de la información reportada por el Equipo de Control y Seguimiento de la Dirección de Reparación de la Unidad, se refleja que entre el año 2015 y a corte de octubre de 2016, en un promedio general, las personas refieren una disminución del malestar emocional de 2,1 puntos y un aumento de recuperación emocional de 2,6 puntos.
- XVII. Que del mismo modo y de conformidad con el artículo 134 de la ley 1448 del 2011, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe implementar un programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que las víctimas reciban a título de indemnización administrativa a fin de reconstruir su proyecto de vida, orientado principalmente a:
1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas.
 2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos.
 3. Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada.
 4. Adquisición de inmuebles rurales.
- XVIII. Que por lo tanto, el Programa de Acompañamiento a la Adecuada Inversión de los Recursos, que en su segundo componente brinda asesoría y orientación para una adecuada inversión de los recursos, ha implementado la estrategia de talleres de educación financiera durante los cuatro últimos años, a través de cuatro contratos de prestación de servicios, según lo relacionado a continuación:
- En la vigencia de 2013, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suscribió el contrato N° 1304, y en desarrollo del mismo, se realizaron 1300 talleres y se formaron en educación financiera a 42.766 víctimas del conflicto armado.
- En la vigencia de 2014, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suscribió el contrato N° 1128, y en desarrollo del mismo, se realizaron 1.518 talleres y se formaron en educación financiera a 53.461 víctimas.
- En la vigencia de 2015, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suscribió el contrato N° 1211, y en desarrollo del mismo, se realizaron 341 talleres y se formaron en educación financiera a 13.629 víctimas.
- En la vigencia de 2016, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suscribió el contrato N° 1314, y en desarrollo del mismo, se realizaron 1.240 talleres y se formaron en educación financiera a 55.405 víctimas.
- XIX. Que de acuerdo con el punto 5 de los Acuerdos de La Habana, establecidos entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia, en el marco del fin del conflicto, y con el fin de atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, las dos partes acordaron que el Gobierno Nacional, en desarrollo de este acuerdo, se compromete a ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual. Para ello se multiplicarán los centros locales de atención a las víctimas y se impulsarán estrategias móviles para llegar a los lugares más apartados.
- XX. Que en atención a las lecciones aprendidas de los procesos anteriores y en concordancia con el punto 5 de los Acuerdos de La Habana, establecidos entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia, que entre otras cosas, destaca la importancia de la Rehabilitación psicosocial, dando un énfasis especialmente a las Medidas de recuperación emocional a nivel individual, la Unidad para la



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

Atención y Reparación Integral a las Víctimas, busca mejorar la calidad de la atención psicosocial a través del diseño e implementación de una nueva estrategia, la cual reúne de manera integral la estrategia de Recuperación Emocional, los momentos de educación financiera y el acto simbólico como medida de satisfacción, para brindarle a las víctimas una atención que genere mayor impacto y aporte a la reconstrucción de su proyecto de vida, por lo anterior, se crea la "Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral" – EREARI.

- XXI. Que el objetivo general de la "Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral" (EREARI) es brindarles a las víctimas herramientas para la recuperación emocional, la inversión adecuada de los recursos para el mejoramiento de su calidad de vida y la dignificación y reconocimiento de las víctimas de forma individual y grupal que aporten a su proceso de reparación integral, en aquellos territorios en los que se llevará a cabo la implementación. La "Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral" contempla dos componentes: uno grupal denominado "Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral componente grupal (EREARI-G)" y otro individual denominado "Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral componente individual (EREARI-I)". Ésta última se desarrolla en puntos de atención a víctimas y/o Centros regionales.
- XXII. Que cada uno de estos dos componentes cuenta con protocolos específicos, creados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para ser desarrollados por profesionales psicosociales. Dichos protocolos contienen tanto la línea técnica para la atención desde una perspectiva psicosocial reparadora, como las acciones y actividades a realizar en cada fase del proceso.
- XXIII. Que a través de esta estrategia, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, busca atender a 32.000 víctimas (en la EREARI-G a 22.000 víctimas y en la EREARI-I a 10.000 víctimas y realizar un 30% de acciones de seguimiento y acompañamiento a mínimo 3.000 víctimas).
- XXIV. Que por lo anterior, se requiere contratar el servicio para la implementación de la "Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral", diseñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en sus componentes grupal (EREARI-G) (1 ciclo) e individual (EREARI-I) (casos asignados), para las víctimas del conflicto armado".
- XXV. Que así las cosas, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la presente contratación adelantó el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada conforme con lo establecido en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 "Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar procedimiento establecido para selección abreviada de menor cuantía."
- XXVI. Que el proceso de Selección Abreviada por la causal establecida en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º la Ley 1150 de 2007, se adelantó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.
- XXVII. Que el presupuesto oficial establecido para remunerar las actividades que se desarrollen dentro del objeto de este proceso fue hasta por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.277.505.782) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes pudieran incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección. Este presupuesto se fundamentó en el contenido del respectivo estudio de mercado.

- XXVIII. Que para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para el año 2017 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14117 del 9 de Marzo de 2017, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, rubros C-4101-1500-2-0-1 ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE REPARACIÓN INDIVIDUAL (APD) Recurso 11, hasta por valor de SEIS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$6.113.104.857) y C-4101-1500-2-0-2 ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE REPARACIÓN INDIVIDUAL (APVND) Recurso 11, hasta por valor de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.164.400.925).
- XXIX. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de condiciones fueron publicados el 01 de junio de 2017 en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 2 al 8 de junio de 2017 con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias u observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.
- XXX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- XXXI. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones las siguientes personas naturales y/o jurídicas: SISCO LTDA, CEDAVIDA, MAYRA ALEJANDRA MADROÑERO MONTOYA Y/O SANDRA SOLARTE MUÑOZ, FUNDACIÓN ALMA SUR, RICARDO RODRIGUEZ CLAVIJO, SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL, CORPOEDUCACIÓN Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA ALBERTO MERANI; a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.
- XXXII. Que mediante Resolución No. 00554 del 14 de junio de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SA-004-2017 y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso.
- XXXIII. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida entre el 14 hasta el 16 de junio de 2017 hasta las 5:00 p.m., con ocasión del Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SA-004-2017, fueron recibidas a través del correo electrónico contratos.uariv@unidadvictimas.gov.co y de manera personal en la calle 16 No 6-66 piso



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

19, un total de veintisiete (24) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme a lo que se menciona a continuación:

No.	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA/HORA
1	ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE - ASOPROAGROS	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 3:00 p.m.
2	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	Radicada dos (2) veces en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 3:20 p.m. y Viernes, 16 de junio de 2017/ 12:14 p.m.
3	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 3:34 p.m.
4	OPTIMA TM S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 04:15 p.m.
5	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 04:29 p.m.
6	CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA - CORFUTURO	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 04:44 p.m.
7	DHRI S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Jueves, 15 de junio de 2017/ 04:50 p.m.
8	COMPGENIOSS S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 08:36 a.m.
9	TZIKIN AAJ S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 08:34 a.m.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

10	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 09:53 a.m.
11	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 09:53 a.m.
12	SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 10:30 a.m.
13	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SAN MATEO	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 10:30 a.m.
14	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 10:44 a.m.
15	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 11:10 a.m.
16	FUNDACIÓN CAPITAL – FUNDAK – Sucursal Colombia	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 11:57 a.m.
17	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA - CEDAVIDA	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 12:18 p.m.
18	DINAMIK S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 01:01 p.m.
19	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 02:31 p.m.
20	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN – CORPOEDUCACIÓN	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:00 p.m.



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

21	CORPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG -"GERS"	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:33 p.m.
22	DOUGLAS TRADE S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:37 p.m.
23	DU BRAND S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:42 p.m.
24	UNION TEMPORAL "TIEMPOS DE PAZ" (Conformada por Sistema Universitario del Eje cafetero SUEJE NIT 816.004.907-3 y Corporación Juvenil 1900 NIT 816.005-944-0)	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:42 p.m.
25	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONÓMICAS Y LABORALES - CENASEL	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:50 p.m.
26	E- COMERCE GLOBAL S.A.S	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 04:06 p.m.
27	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 04:10 p.m.

Igualmente, se recibieron las siguientes Manifestaciones de Interés, que no fueron tenidas en cuenta dentro del proceso de selección:

UNION TEMPORAL VICTIMAS COLOMBIA 2017	Radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca ubicado en la Calle 16 No. 6-66 de Bogotá D.C	Viernes, 16 de junio de 2017/ 11:17 a.m.	No aportó copia del documento de conformación de la Unión Temporal según lo solicitado por la Entidad a través de correo electrónico de fecha 20 de junio de 2017 a las 11:25 a.m., necesario para dar validez a la información correspondiente.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	Correo electrónico contratosuariv@unidadvictimas.gov.co	Viernes, 16 de junio de 2017/ 03:46 p.m.	La manifestación de interés no fue presentada de conformidad con el mecanismo establecido en el pliego de Condiciones



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

		<p>definitivo, según lo relacionado a continuación:</p> <p>En el numeral 2.9 y en el numeral 2.1 "Cronograma" del Pliego de Condiciones Definitivo se estableció lo siguiente:</p> <p>Numeral 2.9 del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>"...Por lo anterior, los interesados diligenciarán y enviarán la comunicación establecida en el Formato No. 1 "Formato de Manifestación De Interés" o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, dirigida a LA UNIDAD, debidamente suscrita por el representante legal de la Persona Jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual debe ser radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá, Desde las 8:00 am hasta las 5:00 p.m...."</i></p> <p>Igualmente omite lo establecido en el numeral 2.1 del pliego de Condiciones que para la actuación del proceso concerniente a "Inscripción de oferentes (manifestaciones de interés)" establece: <i>"... Radicadas únicamente en la Calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, ventanilla del Piso 19, en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"</i></p>
--	--	---

XXXIV. Que el listado de interesados que presentaron manifestación de interés dentro del proceso de Selección Abreviada del Literal H del Numeral 2 del Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 No. SA-004-



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

2017, fue publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en el cronograma, el día 20 de junio de 2017.

- XXXV. Que durante el término establecido en el pliego de condiciones definitivo, es decir del 14 al 16 de junio de 2017 presentaron observaciones al mismo, las siguientes personas naturales y/o jurídicas SINDY MEDINA, CINDY RODRIGUEZ, EDUARDO RINCÓN, ADESCON CONSULTORIAS, LEIDY CHAPARRO, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS - KHUA, CARLOS ARTURO GRANADOS SUAREZ, CEDAVIDA, DYNAMIK SAS, e-COMERCE GLOBALS SAS, RODRIGO PINZÓN Y COMPGENIOSS SAS, , las cuales fueron resueltas en documentos de respuestas publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, los días 21, 22 y 27 de junio de 2017.
- XXXVI. Que el día 21 de junio de 2017, se publicó la Adenda No. 1 del citado proceso de selección mediante la cual se modificó la segunda viñeta del numeral 15.3 "Perfil del Profesional de Gestión de La Información" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Condiciones Definitivo, suprimiendo lo concerniente a: "o carreras afines a estas"; se modificó la primera viñeta del numeral 15.4. "Perfil del Coordinador(a) Administrativo(a)" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Definitivo, suprimiendo lo concerniente a: "y/o, carreras afines a las citadas,"; se modificó la primera viñeta del Numeral 15.9. "Perfil Técnicos logísticos" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Condiciones Definitivo, suprimiendo lo concerniente a: "y/o carreras administrativas afines", se modificó el "ANEXO No. 4 "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego De Condiciones Definitivo, en lo concerniente a las CANTIDADES ESTIMADAS (b) de la ACTIVIDAD- ÍTEM 3 "KIT PARA LAS VÍCTIMAS" y se modificó el numeral 2.1 "CRONOGRAMA" del Pliego de Condiciones Definitivo, a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- XXXVII. Que el día 23 de junio de 2017 a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada del Literal H del Numeral 2 del Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 No. SA-004-2017, en donde se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	FECHA Y HORA RADICADO	PROPONENTE	POLIZA DE SERIEDAD No.	REPRESENTANTE LEGAL	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	OBSERVACION
1	23 de Junio de 2017 a las 8:01 a.m.	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	LIBERTY SEGUROS S.A Póliza No. 2813458 Valor \$727.750.578 Vigencia desde el 22-06-2017 hasta el 30-09-2017.	ALBERTO LUIS TORRES RAPELO	Original: 519 folios. Copia 1: 519 Copia 2: .Folios 519 (folios 114-115 y 116 en blanco Copia en las tres copias) Copia Magnética: 1 CD	\$5.075.907.394	-Manifestación de interés presentada el 16 junio de 2017 a las 11:10 am
2	23 de Junio de 2017 a las 8:03 a.m.	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Póliza No. CBC-100000128 Valor \$727.750.579 Vigencia: Desde 23-06-2017	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	Original y dos (2) copias: total: 550 Folios numerados.	\$5.905.649.578	-Manifestación de interés presentada el 16 junio de 2017 a las 9:53 am



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

			hasta el 23-10-2017				
3	23 de Junio de 2017 a las 8:21 a.m.	UNIÓN TEMPORAL SAN MATEO Y SINERGIA	No aporta garantía de seriedad de la oferta	JUAN DIEGO GOMEZ GARCIA	Original: 220 Folios Copia 1: 220 Folios. Copia 2: 219 folios Sin CD solo está el empaque	\$5.110.600.000	Unión temporal integrada por: SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS NIT 900.542.831-4 con participación del 40% y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO NIT 800.040.295-9 con participación del 60 %. -Manifestación de interés presentada por FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO el 23 06-2017 a las 10:30 a.m y por SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS el 23 06-2017 a las 10:30 a.m.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

4	23 de Junio de 2017 a las 8:27 a.m.	CONSORCIO TDK 2017	No aporta Garantía de Seriedad de la Oferta	JUAN NICOLAS ROA TELLEZ	Original: Total 242 folios. Copia 1: 242 folios, los folios 140 y 141 se encuentran enmendados con corrector. Copia No. 2: 242 folios	\$5.349.594.227	-Consortio integrado por: SOCIEDAD DYNAMIK SAS NIT 830.075.236-4 con participación del 50% y VIAJES TOUR COLOMBIA SAS NIT 900.630.951-7 con participación del 50%. -Manifestación de interés presentada por DYNAMIK SAS el 16-06-2017, 01:01 pm.
5	23 de Junio de 2017 a las 8:30 a.m.	UNIÓN TEMPORAL "TIEMPO DE PAZ"	Compañía Mundial de Seguros S.A Póliza No. EC-100005777 Valor: \$727.750.578,20 Vigencia: Desde el 22-06-2017 hasta el 22-11-2017.	DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO	Original 259 folios y 2 Copia: 1° 257 87-88, 87 a y 87d, 2° copia la misma observación en todas las copias Copia Magnética: 1 CD	\$5.811.770.000	Unión temporal integrada por la CORPORACIÓN JUVENTUD 1900 NIT 816.005.944-0 con participación del 40% y SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO SUEJE NIT 816.004.907-3 con participación del 60%. -Manifestación de interés presentada por la UT "TIEMPOS DE PAZ" el 16-06-2017 a las 3:42 pm



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Litera H No. SA-002-2017"

6	23 de Junio de 2017 a las 8:34 a.m.	UNIÓN TEMPORAL DT-CPM VICTIMAS	Mundial de seguros Póliza No. CBC-100000134 Valor \$727.750.578,20 Vigencia: desde el 23-06-2017 hasta el 15-10-2017	GLORIA ISABEL GOMEZ DE ESCOBAR	Original: Total 336 folios. 2 Copias cada una con 336 folios. Copia Magnética: 1 CD	\$5.045.234.398	-Unión Temporal integrada por: DOUGLAS TRADE SAS NIT 830.078.025-0 con participación del 50%, y por CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S NIT 800.122.094-8 con participación del 50 %. - Manifestación de interés presentada por DOUGLAS TRADE SAS el 16 de Junio de 2017 a las 03:37 pm
7	23 de Junio de 2017 a las 8:37 a.m.	UNIÓN TEMPORAL POR LA VIDA	Seguros Confianza Póliza No. GU 032152 Valor: \$ 727.750.578 Vigencia: Desde el 23-06-2017 hasta el 23-11-2017	Andrés Francisco Reyes Bermeo	Original: total 474 folios, las 2 primeras hojas sin foliar, folio 85 y 85-1, folio 81 sin foliar, folios 401, 402 y 406 cortados al inicio de la página; Copia 2° 470 folios numerados, 530 hojas, desde el 12 a la 23 intercalado el folio, pasa lo mismo desde la hoja 115 y la 160 y hay dos hojas en blanco; Copia 1° 471 folios numerados, 471 cortado, 533 hojas, entre la 14 y 23 hojas intermedias sin foliar, entre la 114 y 165 pasa lo mismo, la 221 no tiene folio; Copia Magnética: 1 CD	\$6.008.284.000	-Unión temporal conformada por: CORPORACIÓN GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG-GERS NIT 824005257-8 con participación del 50% y C.C.A CORPORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ASOCIADA NIT 813.011.899-0 con participación del 50%. -Manifestación de interés presentada por CORPORACIÓN GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG-GERS el 16-06-2017 a las 03:33 p.m.



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

8	23 de Junio de 2017 a las 8:41 a.m.	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Liberty Seguros Póliza No.2813857 Valor \$727.750.578,20 Vigencia: Desde el 22-06-17 y 10-05-2017.	Nelson Fabio Sevilla Salazar	3 carpetas original: Total 172 folios, los 3 primeros no se encuentran numerados. Copia 1: Total 172 folios. Copia 2: Total 173 folios. Copia Magnética: 1 CD	\$5.722.254.420	-Manifestación de interés presentada el 16-06-2017 a las 10:44 a.m.
9	23 de Junio de 2017 a las 8:42 a.m.	CONSORCIO CEDAVIDA- BDP UARIV 2017	Previsora Seguros Póliza No.3013690 Valor \$727.750.578 Vigencia: Desde el 23-06-2017 hasta el 13-10-2017	Adriana Martinez Ardila	Original 196 folios. Copia 1 196 folios Copia 2: 196 folios, numerados del 1 al 99, contiene 1 en blanco y continúa numeración desde el 108 al 196, folios 100 a 107 no están numerados. Copia Magnética 1 CD	\$5.990.062.000	- Consorcio integrado por: BANCA DE PROYECTOS S.A.S NIT 900.209.622-5 con participación del 50% y FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBANA CEDAVIDA NIT 800.063.126-1 con participación del 50% -Manifestación de Interés presentada por FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBANA CEDAVIDA 16-06-2017 A LAS 12:18 pm y por 2:31 pm
10	23 de Junio de 2017 a las 8:42 a.m.	UNION TEMPORAL EREARI 2017	No aporta garantía de seriedad de la oferta (Se anexa una garantía de Seriedad de la Oferta que no corresponde al proceso de selección)	John Carlos Nieto Cotrino	Original 254 folios en total y numerados al igual que las copias 1 y 2 Copia Magnética: 1 CD	\$5.254.250.000	-Unión Temporal Integrada por: JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S NIT No. 830.041.027-5 con participación del 99%, JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S NIT 830.050.919-8 con participación del 0,1%. -Manifestación de interés presentada por JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

							ASOCIADOS S.A.S el 15 de Junio de 2017 a las 4:29 pm.
11	23 de Junio de 2017 a las 8:46 a.m.	CONSORCIO CTS	No aporta garantía de seriedad de la oferta	Vladimir Camilo Caghuana Burgos	Original: total 305 folios, folios 34 y 35 en blanco. Copia 1: 306 folios en total, 305 folios numerados, folios 34 y 35 en blanco, entre el folio 10 y 11 se evidencia una hoja en blanco sin numerar. Copia 2: Total 305 folios, folios 34 y 35 en blanco	\$5.551.530.000	-Consortio integrado por: COMPGENIOSS S.A.S NIT 802.006.515-8 con participación 40%; TZIKIN AAJ S.A.S NIT No. 806.004.911-7 con participación del 10% y SESAC NIT No. 800.064.761-3 con participación del 50%. - Manifestación de Interés presentada por COMPGENIOSS S.A.S el 16 de Junio de 2017 a las 8:36 am; por TZIKIN AAJ S.A.S el 16 de Junio de 2017 a las 8:34 am.
12	23 de Junio de 2017 a las 8:50 a.m.	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PROVICTIMAS 2017 (No aporta garantía de seriedad de la oferta	Mari Nelba Betancourt Velásquez	3 carpetas, Original más CD, con un total de 301 folios, numerados 300, no están los folios 10 y 11, folios 1A y 1B. Copia 1: 300 folios numerados, folio 1A y 1B y no están los folios 10, 11 y 233. Copia 2 igual que la Copia 1 excepto en lo referente al folio 233.	\$6.650.067.386	- Unión Temporal Integrada por: FUNDACIÓN BIEN ESTAR NIT 900.208.443-9 con participación del 60% y ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE con NIT 823000424-5 con participación del 40%. - Manifestación de Interés de la Asociación promotora para el



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

							Desarrollo Social, económico y Ambiental de la Costa Caribe el 15 de Junio de 2017 a las 3:00 pm
--	--	--	--	--	--	--	--

XXXVIII. Que el día 30 de junio de 2017, fueron publicados en el SECOP, los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica cuyo resultado consolidado fue el siguiente:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA
1	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	----	----
2	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----
3	UNIÓN TEMPORAL SAN MATEO Y SINERGIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	----	----
4	CONSORCIO TDK 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		<u>990</u>
5	UNIÓN TEMPORAL "TIEMPO DE PAZ"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		770
6	UNIÓN TEMPORAL DT-CPM VICTIMAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	
7	UNIÓN TEMPORAL POR LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	----	----
8	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

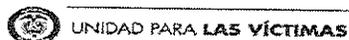
9	CONSORCIO CEDAVIDA-BDP UARIV 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		960
10	UNION TEMPORAL EREARI 2017	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	----	----
11	CONSORCIO CTS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----	----
12	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PROVICTIMAS 2017	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	----	----

XXXIX. Que entre el 04 y el 06 de julio de 2017, se recibieron las observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas en documentos de respuestas, publicados en el SECOP el día 13 de julio de 2017, de acuerdo con el cronograma establecido.

XL. Que el día 10 de julio de 2017 se publicó la Adenda No. 2 del citado proceso de selección, mediante la cual se modificó el numeral 2.1 "CRONOGRAMA" del Pliego de Condiciones Definitivo, a partir de la fecha de publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y del Acto de adjudicación o declaratoria desierta, teniendo en cuenta que el número de observaciones recibidas al informe de evaluación implicó la necesidad de contar con un término más amplio para su correspondiente análisis y respuestas.

XLI. Que de conformidad con las subsanaciones solicitadas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, así como de la revisión de los aspectos que fueron objeto de observación a los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y ponderación de las propuestas publicados por la Entidad, se modificó el orden de elegibilidad y el resultado de la verificación jurídica así como de la evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección cuyo resultado consolidado fue el siguiente:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA
1	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO -- ---	----
2	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----
3	UNIÓN TEMPORAL SAN MATEO Y SINERGIA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----	----
4	CONSORCIO TDK 2017	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----	----



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

5	UNIÓN TEMPORAL "TIEMPO DE PAZ"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		700
6	UNIÓN TEMPORAL DT-CPM VICTIMAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	
7	UNIÓN TEMPORAL POR LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	----	----
8	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----
9	CONSORCIO CEDAVIDA-BDP UARIV 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		990
10	UNION TEMPORAL EREARI 2017	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----	----
11	CONSORCIO CTS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----	----
12	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PROVICTIMAS 2017	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	----	----

- XLII. Que con fundamento en lo anterior y el informe definitivo de la evaluación técnica y económica de las propuestas, presentado por el Comité evaluador, se recomendó a la Ordenadora del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada del Literal H del Numeral 2 del Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 No. SA-004-2017 al oferente que obtuvo el mayor puntaje, es decir al CONSORCIO CEDAVIDA –BDP UARIV 2017.
- XLIII. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto Ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada del Literal H del Numeral 2 del Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 No. SA-004-2017, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir la oferta presentada por el CONSORCIO CEDAVIDA –BDP UARIV 2017.
- XLIV. Que durante este proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales, de la Función Administrativa y a los legales de la Contratación Estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

RESUELVE



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada del Literal H del Numeral 2 del Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 No. SA-004-2017 cuyo objeto es: *"Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional Y Acompañamiento a la Reparación Integral en sus dos componentes: EREARI-G (1 ciclo) e individual EREARI-I (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado"*, al **CONSORCIO CEDAVIDA –BDP UARIV 2017** integrado por BANCA DE PROYECTOS S.A.S, sociedad identificada con el NIT No. 900.209.622-5 con participación del 50% y por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBANA CEDAVIDA, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT No. 800.063.126-1 con participación del 50% , consorcio representado legalmente por la señora ADRIANA MARTINEZ ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.560; por la suma de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$7.128.173.780)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el adjudicatario pueda incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la representante legal del CONSORCIO CEDAVIDA –BDP UARIV 2017, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 JUL. 2017

ANDREA VERDUGO PARRA

Elaboró: Milena Cepeda Gómez.
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández
Revisó: Vanessa Lema.